

En Zizur Mayor (Navarra) a veintiocho de septiembre de dos mil seis.

Reunido el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, legalmente convocada, con la asistencia de los Señores y Señoras Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Luis M^a Iriarte Larumbe, siendo las dieciocho horas y treinta minutos señaladas en el orden del día cursado al efecto, se dio comienzo a la Sesión Ordinaria con la lectura del Acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SR. ALCALDE DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA.- Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última Sesión Plenaria Ordinaria, Decreto de Alcaldía nº 13 bis/2006 y desde el Decreto de Alcaldía nº 411/2006 al Decreto de Alcaldía nº 466/2006, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado.

3.- PROPUESTA DE APROBACION DE LOS TIPOS IMPOSITIVOS DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

“En desarrollo de lo dispuesto en la LEY FORAL 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, SE ACUERDA :

1.- Fijar el tipo de gravamen anual de la Contribución Territorial para los bienes inmuebles de naturaleza urbana con efectos desde el 1 de enero del año 2.007, en el 0,1510 por ciento.

2.- Fijar el tipo de gravamen anual de la Contribución Territorial para los bienes inmuebles de naturaleza rústica con efectos desde el 1 de enero del año 2.007, en el 0,7124 por ciento.”

Se aprueba por unanimidad.

4.- PROPUESTA DE APROBACION DE LOS PORCENTAJES ANUALES Y EL TIPO IMPOSITIVO APLICABLES EN EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

“La LEY FORAL 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en su Artículo 175.2, relativo a la base imponible del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, contempla los porcentajes anuales máximos y mínimos que podrán fijarse por los Ayuntamientos, en función de la población de derecho, para aplicarse a los sucesivos períodos de cinco años hasta un máximo de veinte años.

Así mismo, el Artículo 176.2. de la misma LEY FORAL determina que la escala de gravamen será fijada por el Ayuntamiento, sin que el tipo mínimo pueda ser inferior al 8 por ciento ni el tipo máximo pueda ser superior al 20 por ciento.

Teniendo en cuenta lo anterior, SE ACUERDA :

1.- Fijar los porcentajes anuales previstos en la LEY, correspondientes a la población de 10.001 a 50.000 habitantes, en el 3,1; 3,0; 2,8; y 2,8 para los respectivos períodos de uno a cinco años; hasta diez años; hasta quince años; y hasta veinte años.

2.- Fijar un sólo tipo de gravamen del 8,81 por ciento, previsto en la LEY.”

Se aprueba por unanimidad.

5.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES POR ACTUALIZACION DE TARIFAS.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento, para su aprobación inicial y tramitación reglamentaria, el expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales por Actualización de Tarifas elaborado al efecto y que aquí se da por reproducido.

Interviene la Sra. Montero señalando que el Grupo Socialista va a votar en contra sobre todo por la evolución de las tarifas de las instalaciones deportivas porque consideran que el incremento propuesto es totalmente discriminatorio ya que recae sobre todo en menores, infantiles, juveniles y mayores, los sectores más desfavorecidos, y discrimina más a los vecinos de Zizur Mayor puesto que si se tiene en cuenta un incremento de una media del 55,43 % para los abonados, en cambio para los abonados no empadronados y para los nuevos abonados de la Cendea la media del incremento es del 2,5%, cuando entienden que debería recaer mucho más en éstos la subida. También consideran lo mismo respecto de las entradas y los pases que afectan más a esos mismos sectores y suponen que las cuotas de abonados de estas instalaciones han tenido un incremento medio del 368% desde el año 2003 hasta aquí, lo cual no es de recibo para su grupo ya que esos sectores desfavorecidos son los que más necesitan hacer deporte y teniendo en cuenta que las cuotas de menores e infantiles son el 25% de la población y se está incrementando sobre esa parte de la población y no sobre toda.

El Sr. Alcalde responde que no comparte los argumentos de la Sra. Montero ni en la teoría ni en la práctica, ya que desde el año 2000 en que se incrementaron las instalaciones cubiertas, en el transcurso de los años, se han distorsionado las tarifas por la subida porcentual anual y este año había dos posibilidades : recuperar subiendo porcentualmente al que menos pagaba o una subida lineal, como situación transitoria para el 2007, con la intención de no acrecentar más las diferencias y a partir del 2008 que la nueva Corporación adoptara las decisiones oportunas. Insiste en que la filosofía con la que establecieron las tarifas en el año 2000 se ha quedado distorsionada con las subidas porcentuales ya que hacen soportar cada vez más a la categoría de mayores y, en cambio, la de menores no guardaba una relación lógica.

El Sr. Alcalde ofrece la posibilidad de votar por separado del resto de las tarifas la de instalaciones deportivas, lo cual es rechazado por la Sra. Montero.

Sometido a votación, se aprueba lo propuesto al obtener diez votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Pérez, Sr. Vidondo, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. García Domínguez, Sra. Nieto y Sr. Ruiz), dos votos en contra (Sra. Montero y Sr. López) y cinco abstenciones (Sr. Bermejo, Sra. García Desojo, Sra. Liras, Sr. García Apesteguía y Sr. Eceolaza).

6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA 2006, COMO CONSECUENCIA DE LA APROBACIÓN DE LAS NUEVAS CONDICIONES DE EMPLEO PARA TODO EL PERSONAL MUNICIPAL.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión Personal del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

<<Firmados los documentos correspondientes al ACUERDO SOBRE LAS CONDICIONES DE EMPLEO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR Y EL PERSONAL FUNCIONARIO Y CONTRATADO ADMINISTRATIVO 2006-2007, y CONVENIO SOBRE LAS CONDICIONES DE EMPLEO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR Y EL PERSONAL LABORAL FIJO Y TEMPORAL 2006-2007, y HABIDA CUENTA de lo dispuesto en la ley 7/1985, de 2 de abril, de LBRL, artículo 22.2.i); el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, artículos 19 y 20; la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, artículo 236.2 en relación con el artº 32.2 del DF 270/1998, de 21 de septiembre, y con el artº.202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, SE ACUERDA:

1º.- Modificar la Plantilla Orgánica de 2006, aprobando las modificaciones correspondientes contenidas en el artº. 13.8 del ACUERDO SOBRE LAS CONDICIONES DE EMPLEO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR Y EL PERSONAL FUNCIONARIO Y CONTRATADO ADMINISTRATIVO 2006-2007, y en el artº. 13.8 del CONVENIO SOBRE LAS CONDICIONES DE EMPLEO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR Y EL PERSONAL LABORAL FIJO Y TEMPORAL 2006-2007.

2º.- Aprobada inicialmente la presente modificación en este acto, se expondrá en la Secretaría por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón Municipal.>>

Interviene la Sra. Montero señalando que consideran que si se está haciendo una previsión y una modificación de la Plantilla Orgánica, no se está teniendo en cuenta ni se ha estudiado todas las Ofertas de Empleo Público que pueden derivarse para el año que viene y si existían previsiones de nuevas contrataciones, debieran incluirse, por lo que no la van a aprobar.

El Sr. Alcalde responde que la propuesta presentada refleja el acuerdo en la negociación con los trabajadores, una vez aprobado y firmado, en la plantilla de 2006, únicamente, y que la plantilla de 2007 ya se aprobará cuando sea menester.

La Sra. Montero contesta que entienden que se pueden agilizar más las cosas, puesto que se va a tener que exponer durante un período y luego se aprobará definitivamente, se podía haber previsto hacer conjuntamente el estudio dadas las fechas en que nos encontramos, que ya hay que preparar el del año que viene.

El Sr. Alcalde replica que la plantilla del 2007 se aprobará cuando se apruebe el presupuesto en tiempo y forma y la plantilla orgánica, que es lo que la normativa exige.

Sometida a votación, se aprueba la propuesta presentada al obtener catorce votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Pérez, Sr. Vidondo, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. Bermejo, Sra. García Desojo, Sr. García Domínguez, Sra. Nieto, Sra. Liras, Sr. García Apesteguía y Sr. Eceolaza) y tres votos en contra (Sra. Montero, Sr. López y Sra. Ruiz).

7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

<<El Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 25 de mayo de 2006, acordó la aprobación inicial y posterior tramitación reglamentaria de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de las Ayudas a la Rehabilitación de Edificios en Zizur Mayor.

El expediente de dicha Modificación fue sometido a información pública mediante publicación de anuncio al efecto en el Boletín Oficial de Navarra número 71 de fecha 14 de junio de 2006 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Durante el plazo de información pública fue presentado escrito de alegaciones por D^a LOURDES MONTERO MONTES, Portavoz del Grupo Municipal Socialista PSN-PSOE, por el que propone incrementar la cantidad mínima del presupuesto a 2.000 euros para viviendas unifamiliares, por considerar que las viviendas unifamiliares, al no disponer de elementos comunes, incrementan bastante el presupuesto de cualquier actuación que se vaya a realizar y por tanto cualquier obra pequeña, podría ser incluida en el ámbito de actuación que se establece en esta ordenanza.

Visto el citado escrito de alegaciones en Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento se consideró oportuno desestimarlos por entender que la incorporación de lo que en él se propone en la Ordenanza discriminaría negativamente a las viviendas unifamiliares del resto de edificios.

Por todo lo cual, SE ACUERDA :

1.- Desestimar el escrito de alegaciones presentado por D^a LOURDES MONTERO MONTES, Portavoz del Grupo Municipal Socialista PSN-PSOE, por considerar que la incorporación de lo que en él se propone en la Ordenanza discriminaría negativamente a las viviendas unifamiliares del resto de edificios.

2.- Proceder a la aprobación definitiva y posterior tramitación reglamentaria de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de las Ayudas a la Rehabilitación de Edificios en Zizur Mayor, que figura en el expediente elaborado al efecto y aquí se da por reproducida.>>

Interviene la Sra. Montero señalando que votarán en contra porque no consideran discriminatorio lo que proponían en sus alegaciones ya que, tal como está la Ordenanza, cualquier actuación en vivienda unifamiliar va a tener mucho más fácil el acceso a las subvenciones que en vivienda colectiva, puesto que para aquéllas alcanzar un presupuesto de 1.500 euros es fácil, mientras que para un bloque de 10 viviendas, por ejemplo, se necesitará un presupuesto de 15.000 euros.

El Sr. Eceolaza indica que Batzarre votó a favor en la aprobación inicial de la Ordenanza en el pleno de mayo, pero que ahora se va a abstener porque aunque creen que no se debe marginar a nadie por vivir en un tipo de vivienda u otra, y por eso votaron a favor de la extensión de la subvención a viviendas unifamiliares, debiera haberse tenido en cuenta la renta, tal como sugirió en Comisión de Urbanismo, porque las ayudas públicas deben tener como meta la justicia redistributiva y porque para otras ayudas se tiene en cuenta.

Sometida a votación, se aprueba la propuesta presentada al obtener once votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Pérez, Sr. Vidondo, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. García Domínguez, Sra. Nieto, Sra. Liras y Sr. García Apesteguía), tres votos en contra (Sra. Montero, Sr. López y Sra. Ruiz) y tres abstenciones (Sr. Bermejo, Sra. García Desojo y Sr. Eceolaza).

8.- PROPUESTA DE APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE TRAFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR, SOBRE ACCESO A LOS REGISTROS DE VEHICULOS Y PERSONAS DEL ORGANISMO AUTONOMO JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO.- Presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación, el CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE TRAFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR, SOBRE ACCESO A LOS REGISTROS DE VEHICULOS Y PERSONAS DEL ORGANISMO AUTONOMO JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO, que figura en el expediente elaborado al efecto y aquí se da por reproducido, facultando al Sr. Alcalde para su firma y para la realización de cuantos actos y trámites fueren necesarios en cumplimiento del mismo.

Se aprueba por unanimidad.

9.- MOCION CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DE CONDENA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO Y RECUERDO DE SUS VICTIMAS.- Se da lectura a la moción presentada conjuntamente por todos los grupos políticos municipales, cuyo texto es el siguiente :

<<La violencia de género es una de las realidades más dramáticas que nos toca vivir y los Ayuntamientos, al ser la institución más cercana a los ciudadanos y ciudadanas es la que con más intensidad e impotencia vive esta lacra. Las mujeres y la sociedad estamos asistiendo impotentes a un "genocidio silencioso" que toma cada vez más carta de naturaleza como fenómeno normalizado en nuestras mentes.

Por ello, desde el Ayuntamiento consideramos fundamental que se vaya rompiendo el muro de silencio que durante tantos años ha impedido el conocimiento público de los delitos de violencia de género. Violencia a la que están sometidas muchas mujeres en su relación de pareja, agravada en los casos en los que deciden poner fin a la convivencia.

La violencia contra las mujeres constituye una violación de los Derechos Humanos. Históricamente, muchas mujeres han venido soportando la violencia masculina dentro del seno familiar; y junto a ellas sus hijos.

Aunque la igualdad entre el hombre y la mujer se ha alcanzado en la legislación, todavía queda mucho para que sea una realidad. La dominación del fuerte sobre el débil continúa ejerciéndose diariamente. Y es evidente que la violencia familiar, debido a las connotaciones de privacidad atribuidas a la familia, ofrece un marco de impunidad al agresor, haciendo muy difícil su descubrimiento y castigo. Se comete, además, indiscriminadamente, afectando a todos los niveles culturales, económicos y sociales.

Esta es una lacra social que las instituciones, las organizaciones de mujeres y la sociedad en general deben poner en primer plano y buscar soluciones efectivas. La trascendencia de estos casos, hasta ahora anónimos, a la opinión pública ha tenido la virtualidad de despertar la conciencia ciudadana.

La erradicación de la violencia contra las mujeres es un compromiso de la sociedad en su conjunto. No podemos permanecer impasibles ante la vulneración de derechos fundamentales, tan importantes como la vida, la libertad, la igualdad y la integridad física y psicológica de las personas.

Somos conscientes de que tan sólo años de esfuerzos dedicados a cambiar ciertos clichés culturales serán la solución para erradicar este tipo de violencia,

pero hay actuaciones que pueden y deben ser acometidas de forma inmediata. Las fundamentales serán la adopción de iniciativas urgentes y permanentes (legislativas), que erradiquen de raíz el maltrato a las mujeres.

Junto a ello, sabemos que mientras exista una sola mujer que sufre en la impunidad de su hogar la violencia, todas y todos somos agresores si callamos y toleramos. Por eso, éste Ayuntamiento no callará más ante esta intolerable situación.

Por todo ello, SE ACUERDA:

1º.- El Ayuntamiento de Zizur Mayor se sumará a todos los compromisos derivados de las Convenciones, Tratados y Conferencias de Derechos Humanos de las mujeres y de la niñez y asegurará que sus acciones se reflejen en los Planes de Igualdad, políticas públicas, legislación y acciones por la equidad e igualdad entre los géneros.

2º.- Este Ayuntamiento promoverá campañas de sensibilización y trabajará de todas las maneras posibles para promover la transmisión de mensajes libres de estereotipos de género y desarrollar relaciones armónicas e igualitarias entre mujeres y hombres y de respeto a los derechos humanos.

3º.- El Ayuntamiento de Zizur Mayor no va a callar ante un fenómeno tan repugnante como es el de la violencia contra las mujeres y recordará a las víctimas de esta salvaje forma de terrorismo.

4º.- Finalmente, este Ayuntamiento quiere constatar que su posición será de denuncia permanente y de lucha en contra de las acciones discriminatorias y de exclusión social que se expresen en cualquier nivel de gobierno, en los distintos poderes y en los diferentes ámbitos de la sociedad.>>

Se aprueba por unanimidad.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Pregunta la Sra. Montero si se va a entregar más documentación de presupuestos con mayor desglose de las partidas por áreas y con datos actuales de ejecución presupuestaria.

Responde el Sr. Alcalde que los datos de ejecución presupuestaria se darán en cuanto se cierre contabilidad del tercer trimestre y que para mayor desglose hace falta que el proyecto de presupuestos se trabaje en las distintas áreas del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las diecinueve horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta en cuatro Pliegos de Papel Especial de la Comunidad Foral de Navarra, números del 77584 al 77587, firmados y rubricados al margen y al final por el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, Certifico.